

DECRETO # 233

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA



I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- M. LEGISLATURA DEL ESTADO**
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio 2012;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, el día 13 de marzo de 2013, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de septiembre de 2013 mediante oficio PL-02-01-2761/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$25'585,208.29 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 29/100 M.N.), que se integran por el 47.48% de Ingresos Propios y Participaciones, 14.19% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 38.33% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 85.65%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$26'139,444.48 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), de los que se destinó el 45.34% para el concepto de Gasto Corriente, además el 2.25% para Obra Pública, el 13.76% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 38.65% para otros programas, con un alcance global de revisión de 49.65%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un déficit, por el orden de \$554,236.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, lo cual se explica por las existencias al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$1'304,766.70 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de \$16,736.57 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 98.56% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- La cuenta presenta un saldo al cierre del ejercicio 2012 por la cantidad de \$29,888.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$3'937,836.88 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$361,673.11 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), de las cuales el 1.28% se realizaron con recursos propios, y 98.72% con recursos federales.



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$3'527,688.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), se integra en un 25.60% por Acreedores Diversos y 74.40% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

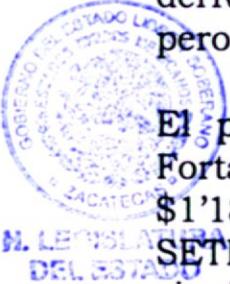
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$494,119.20 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100.03%, así mismo los 4 mantenimientos y 8 obras fueron terminadas por lo que se observó cumplimiento en su programación y ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'441,812.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, el 3.00% para gastos indirectos, y el 2.00%

restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 98.80%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, el Municipio debió recibir un importe de \$1,608.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, pero no se encontró registro contable.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'189,075.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: 1.45% para Seguridad Pública, 49.54% para Infraestructura Social Básica de obras, 26.89%, para Infraestructura Básica de Acciones y 22.12% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados al 99.56% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, el Municipio debió recibir un importe de \$432.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, pero no se encontró registro contable.

FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO (FIDEM)

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Drenajes y Letrinas.

PROGRAMA SUMAR

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$1'173,876.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de dos obras aprobadas en el rubro de Agua Potable.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS,
ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de tres obras aprobadas en los rubros de Infraestructura Básica Educativa y Urbanización Municipal.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$118,416.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a un universo para revisión física y documental de una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica Educativa.

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de \$1'249,000.34 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 34/100 M.N.), correspondiente a una muestra para revisión física y documental de dos obras aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.38 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por \$3'527,688.81 que representa el 8.12% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 66.70% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 1.74% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 98.26% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.54% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a \$8'194,889.96 representando éste un 8.16% de incremento con respecto al ejercicio 2011.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$11'413,213.78 siendo el gasto en nómina de \$8'194,889.96 el cual representa el 71.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.90

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y Otros programas

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	98.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	15.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	23.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	14.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	21.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio)	
Gasto en Obligaciones Financieras	0.0
Gasto en Seguridad Pública	1.0
Gasto en Obra Pública	49.5
Gasto en Otros Rubros	49.1
Nivel de Gasto ejercido	99.6

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	92.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Recursos Extraordinarios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

W. LEGISLATURA DEL ESTADO

h) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan menos de 0.6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Municipio No cuenta con instalaciones de servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, cumplió en 67.00% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/850/2014 recibido en fecha 16 de mayo de 2014, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	3	3	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	3
			7	Promoción de Responsabilidad Administrativa	7
Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	2	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			2	Promoción de Responsabilidad Administrativa	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44	0	44	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44
			44	Promoción de Responsabilidad Administrativa	44
Subtotal	56	3	101		101
Acciones Preventivas					
Recomendación	29	0	29	Promoción de Responsabilidad Administrativa	29
			29	Recomendación	29
Seguimiento	2	0	2	Seguimiento	2
Subtotal	31	0	60		60
TOTAL	87	3	161		161

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación denominadas acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/27-003, AF-12/27-005, AF-12/27-008, AF-12/27-014, AF-12/27-017, AF-12/27-021, AF-12/27-025, AF-12/27-027, AF-12/27-029, AF-12/27-031, AF-12/27-033, AF-12/27-037, PF-12/27-001, PF-12/27-003, PF-12/27-008, PF-12/27-011, PF-12/27-015, PF-12/27-019, PF-12/27-028, PF-12/27-031, PF-12/27-037, PF-12/27-041, PF-12/27-044, PF-12/27-047, PF-12/27-050, PF-12/27-053, PF-12/27-056, PF-12/27-059, OP-12/27-001, OP-12/27-003, OP-12/27-007 y OP-12/27-010, y las derivadas



de las acciones: AF-12/27-011-01, AF-12/27-011-02, AF-12/27-013-02, AF-12/27-016-01, PF-12/27-014-02, PF-12/27-026-01, PF-12/27-027-01, PF-12/27-036-01, OP-12/27-013-02, AF-12/27-001-02, AF-12/27-006-02, AF-12/27-019-02, AF-12/27-023-02, AF-12/27-035-02, PF-12/27-004-02, PF-12/27-006-02, PF-12/27-009-02, PF-12/27-012-02, PF-12/27-017-02, PF-12/27-020-02, PF-12/27-022-02, PF-12/27-024-02, PF-12/27-029-02, PF-12/27-034-02, PF-12/27-038-02, PF-12/27-042-02, PF-12/27-045-02, PF-12/27-048-02, PF-12/27-051-02, PF-12/27-054-02, PF-12/27-057-02, PF-12/27-060-02, PF-12/27-062-02, OP-12/27-004-02, OP-12/27-011-02, OP-12/27-014-02 y OP-12/27-016-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Contralora y Regidores del Ayuntamiento; y AF-12/27-002-02, AF-12/27-004-02, AF-12/27-007-02, AF-12/27-009-02, AF-12/27-015-02, AF-12/27-018-02, AF-12/27-020-02, AF-12/27-022-02, AF-12/27-024-02, AF-12/27-026-02, AF-12/27-028-02, AF-12/27-030-02, AF-12/27-032-02, AF-12/27-034-02, AF-12/27-036-02, AF-12/27-038-02, PF-12/27-002-02, PF-12/27-005-02, PF-12/27-007-02, PF-12/27-010-02, PF-12/27-013-02, PF-12/27-016-02, PF-12/27-018-02, PF-12/27-021-02, PF-12/27-023-02, PF-12/27-025-02, PF-12/27-030-02, PF-12/27-033-02, PF-12/27-035-02, PF-12/27-039-02, PF-12/27-043-02, PF-12/27-046-02, PF-12/27-049-02, PF-12/27-052-02, PF-12/27-055-02, PF-12/27-058-02, PF-12/27-061-02, PF-12/27-063-02, OP-12/27-002-02, OP-12/27-005-02, OP-12/27-008-02, OP-12/27-012-02, OP-12/27-015-02 y OP-12/27-017-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/27-003.- Por no implementar un registro electrónico que permita obtener información práctica, oportuna y confiable con respecto al cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles,



desatendiendo la Recomendación AF-11/27-005, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-005.- Por no desglosar el Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, al realizar el cobro de Derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y no realizar su entero a la Secretaría de Finanzas del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-008.- Por no implementar acciones legales de cobro en contra de 177 morosos en el pago del Impuesto Predial, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-001, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones V, VII y X, 80



fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-014.- Por no registrar los movimientos y el saldo de Caja, ni haber implementado un fondo fijo para gastos menores, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-020, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-017.- Por no haber realizado el reintegro del saldo en la cuenta de Deudores diversos que corresponde a préstamos entre áreas de la Presidencia Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-021.- Por no haber implementado acciones legales para regularizar la situación legal de 12 de sus bienes inmuebles en cuanto a la propiedad de los mismos, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-029, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Ma. Alicia López Cardona, quien fungió como Síndica Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-025.- Por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de programar los pagos correspondientes, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-031, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth

Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.



- AF-12/27-027.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que aunque durante el ejercicio se realizó una modificación presupuestal, los ingresos que se obtuvieron fueron inferiores en un 1.65% y los egresos que se ejercieron resultaron superiores en un 0.48% a los autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 79, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, María Eduviges González Martínez, Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-029.- Por presentar extemporáneamente la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 96 fracciones XV y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades



de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-031.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior el Programa Operativo Anual correspondiente el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los Regidores del Ayuntamiento Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-033.- Por no implementar bitácoras u otros sistemas de control del suministro de combustible y



refacciones para vehículos oficiales, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-043, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-037.- Por no haber presentado evidencia del inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados de la resolución emitida por la Auditoría Superior en contra de servidores públicos municipales por un importe de \$192,126.04 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 04/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24, 40 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/27-001.- Por no haber realizado la incorporación al activo y patrimonio del municipio, de equipos de telefonía celular y radios, adquiridos con recursos del Fondo IV, desatendiendo la Recomendación PF-11/27-001, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-003.- Por no haber sometido las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo III 2012 a la aprobación oportuna del Consejo de Desarrollo Municipal, observándose que el Consejo fue constituido hasta el 05 de septiembre de 2012, cuando los recursos ya habían sido ejercidos, las propuestas de obras y acciones no corresponden a los montos y proyectos reales ejecutados, y además el acta de consejo no cuenta con las firmas de la totalidad de los consejeros. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente

Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/27-008.- Por no haber presentado para la comprobación de recursos del Fondo III, además de las facturas correspondientes, la orden de reparación y bitácoras que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos de mantenimiento, reparación, instalación y desinstalación de equipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/27-011.- Por no haber presentado para la comprobación de recursos del Fondo III, además de las facturas correspondientes, la orden de servicio que contenga las características del vehículo, trabajos realizados y la fecha de la ejecución del mantenimiento e instalación de refacciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing.



Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-015.- Por haber autorizado y ejercido recursos de Fondo III en la vertiente de Gastos Indirectos en apoyo económico para la asistencia de consejeros a las reuniones, lo cual es improcedente al no ser actividades de supervisión y seguimiento de obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-019.- Por haber presentado la documentación comprobatoria del gasto que se integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III, omitiendo su cancelación con la leyenda "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez

García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/27-028.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, ni copia fotostática por reverso y anverso de 21 cheques expedidos de la cuenta 4053380077 del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo III 2012, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/27-031.- Por deficiencias en la elaboración de las pólizas de 16 cheques de la cuenta bancaria 4053380077, del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo III 2012, ya que las pólizas no son copia fiel de los cheques que las sustentan, desatendiendo la Recomendación PF-11/27-015, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos a) y



e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-037.- Por no haber presentado para la comprobación de recursos del Fondo IV, además de las facturas correspondientes, la orden de reparación y bitácoras que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos de mantenimiento, reparación, instalación y desinstalación de equipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/27-041.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, ni copia fotostática por reverso y anverso de 19 cheques expedidos de la cuenta 4053380085 del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo IV 2012, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-044.- Por deficiencias en la elaboración de las pólizas de 13 cheques de la cuenta bancaria 4053380085, del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo IV 2012, ya que las pólizas no son copia fiel de los cheques que las sustentan, desatendiendo la Recomendación PF-11/27-028, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-047.- Por haber presentado la documentación comprobatoria del gasto que se integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo IV, omitiendo su cancelación con la leyenda "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/27-050.- Por no atender a las finalidades del Fondo IV al destinar los recursos del mismo durante el ejercicio fiscal 2012, toda vez que no fueron aplicados recursos en obligaciones financieras, siendo esta la principal de las vertientes del fondo, quedando en consecuencia pasivos registrados sin pagar, ya que los recursos fueron destinados a Infraestructura básica y adquisiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de



Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-053.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, pólizas de cheques y copia fotostática por reverso y anverso de 5 cheques expedidos de la cuenta correspondiente a recursos del FIDEM, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-056.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, pólizas de cheques y copia



fotostática por reverso y anverso de 5 cheques expedidos de la cuenta correspondiente a recursos del Programa SUMAR, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-059.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, pólizas de cheques y copia fotostática por reverso y anverso de 12 cheques expedidos de la cuenta correspondiente a recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM), con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los



ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-12/27-001.- Por no realizar conciliaciones mensuales entre Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, con el fin de que los informes que presenten ambas direcciones incluyan información veraz, confiable y precisa del ejercicio de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- OP-12/27-003.- Por no presentar y aprobar mensualmente por el Ayuntamiento Municipal los informes de avance físico-financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing.



Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, y los Regidores(as) Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/27-007.- Por haber asignado la obra de Fondo III “Construcción de Sistema de rebombeo, conducción, regularización y alimentación, Tierra y Libertad, Melchor Ocampo y La Morita” a través de adjudicación directa, cuando por el monto de \$1'413,840.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debió realizarse una invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas. Lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6, 15 fracción III, 21, 23, y 24 de su Reglamento; 3 y anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- OP-12/27-010.- Por no integrar los expedientes unitarios de 20 obras de las cuales corresponden 2 al Programa Municipal de Obras, 6 al Fondo III, 3 al Fondo IV, 1 al Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, 3 al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, 2 a Recursos Extraordinarios, 2 al programa SUMAR y 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, presupuestos base, programa, factibilidad, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, convenios de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 20, 21 fracción I, X y XI, 27, 48 fracción I y II, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (federal), 21 fracción II, 113 fracciones V y IX, 115 fracción IV inciso g) y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento; artículos 85 fracciones I y II, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 86 fracciones IV, V y XI de su Reglamento, así como en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, XVI, y XXIV, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/27-011-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación de los pagos realizados por servicio de luz a favor de particulares por un importe de \$2,114.00, mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-12/27-011-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para presentar justificación de los pagos realizados por servicio de luz a favor de particulares. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García



Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, Síndica, del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2013.

- AF-12/27-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para presentar justificación de las percepciones en exceso pagadas al presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.
- AF-12/27-016-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior por no reintegrar el saldo de Deudores Diversos por \$16,736.57, que corresponde a préstamos entre cuentas bancarias del propio Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.
- PF-12/27-014-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la



Auditoría Superior para reintegrar el importe de la acción "Apoyo a Consejeros para asistencia a reuniones del Consejo", por un total de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual es improcedente por no corresponder al destino de los recursos de Fondo III, Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.

- PF-12/27-026-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para presentar la documentación comprobatoria y técnico-social relativa a erogaciones de Fondo III por un importe de \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.



- PF-12/27-027-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación correspondiente al ingreso y ejercicio de los rendimientos financieros de Fondo III por la cantidad de \$1,608.00, mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.
- PF-12/27-036-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación correspondiente al ingreso y ejercicio de los rendimientos financieros de Fondo III por la cantidad de \$432.00, mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.



- OP-12/27-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación que demuestre la propiedad del terreno en el cual se ejecutó la obra “Construcción de techo en cancha de usos múltiples, Matamoros”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica.
- AF-12/27-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para mejorar las medidas de control interno e implementar un sistema electrónico de registro que permita obtener información oportuna y confiable para el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/27-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior en cuanto al cobro de Derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para realizar, en lo sucesivo, el cobro del 10% adicional por consumo de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos que las expenden. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- AF-12/27-019-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se contabilizara la incorporación del equipo de cómputo adquirido en el ejercicio, tanto en el activo fijo como en el patrimonio del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- AF-12/27-023-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se realizaran acciones de verificación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, y en su caso programar el pago correspondiente o bien realizar la cancelación de los improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- AF-12/27-035-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar Tabulador de Sueldos y Salarios, debidamente autorizado por el Ayuntamiento, en el cual se señale las categorías que existen, y las percepciones asignadas a cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- PF-12/27-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las obras y/o acciones a ejecutar con recursos del Fondo III, así como su cancelación y/o modificación, sean autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, detallando en las actas correspondientes el nombre, localización e importe de cada una. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez Del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las actas de entrega-recepción de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos de Fondo III, se requirieran con toda la información correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/27-009-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de recursos de Fondo III en mantenimiento y reparación, así como instalación y desinstalación de equipo, además de las facturas correspondientes se integren expedientes unitarios conteniendo orden de reparación y bitácoras de mantenimiento que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-012-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de recursos de Fondo III en mantenimiento y refacciones, además de las facturas correspondientes se integren expedientes unitarios conteniendo orden de servicio que contenga las características del vehículo, trabajos realizados y la fecha. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica



Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/27-017-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de obras y acciones realizadas con recursos de Fondo III, se integre a los expedientes unitarios fotocopia de la identificación oficial del proveedor o contratista. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-020-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria del gasto que integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III sea cancelada con la leyenda "operado". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/27-022-02 y PF-12/27-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para llevar a cabo conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, con el fin de evitar incongruencias en los informes que emiten. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-024-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los convenios que celebre con dependencias de Gobierno del Estado cuenten con todas las firmas de los suscribientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/27-029-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fondo III, y para que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, y los cheques se expidan “para abono en cuenta del beneficiario”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-032-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en lo sucesivo las pólizas cheques generadas para el ejercicio de recursos del Fondo III sean copia fiel de los cheques que las sustentan y contengan las firmas de los funcionarios que autorizan su expedición. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- PF-12/27-038-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de recursos de Fondo IV en mantenimiento y reparación, así como instalación y desinstalación de equipo, además de las facturas correspondientes se integren expedientes unitarios conteniendo orden de reparación y bitácoras de mantenimiento que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-042-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fondo IV, y para que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, y los cheques se expidan “para abono en cuenta del beneficiario”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra

Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- PF-12/27-045-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en lo sucesivo las pólizas cheques generadas para el ejercicio de recursos del Fondo IV sean copia fiel de los cheques que las sustentan y contengan las firmas de los funcionarios que autorizan su expedición. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-048-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria del gasto que integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo IV sea cancelada con la leyenda "operado". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica

Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/27-051-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de pagos de Obligaciones Financieras con Fondo IV, estos se encuentren registrados contablemente como pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, y se realice la amortización respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-054-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas, para comprobar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra

Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- PF-12/27-057-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Programa SUMAR, y para que las pólizas cheques generadas para el ejercicio de recursos sean copia fiel de los cheques que las sustentan, para comprobar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-060-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, para comprobar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.

- PF-12/27-062-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se elaboren los vales de resguardo de los bienes adquiridos, con el fin de que comprueben y justifiquen los recursos erogados del Programa Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/27-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para dar seguimiento a la ejecución del Programa Municipal de Obras, verificando el cumplimiento de las inversiones aprobadas, se presenten los informes mensuales al cabildo sobre su avance y, en su caso, realizar las modificaciones al Programa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/27-011-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para en lo sucesivo, se integre en los expedientes unitarios toda la documentación que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/27-014-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar los mecanismos necesarios para que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra

Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.



- OP-12/27-016-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se analice la viabilidad de construir un Rastro Municipal que proporcione confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.
- AF-12/27-002-02, AF-12/27-004-02, AF-12/27-007-02, AF-12/27-009-02, AF-12/27-015-02, AF-12/27-018-02, AF-12/27-020-02, AF-12/27-022-02, AF-12/27-024-02, AF-12/27-026-02, AF-12/27-028-02, AF-12/27-030-02, AF-12/27-032-02, AF-12/27-034-02, AF-12/27-036-02, AF-12/27-038-02, PF-12/27-002-02, PF-12/27-005-02, PF-12/27-007-02, PF-12/27-010-02, PF-12/27-013-02, PF-12/27-016-02, PF-12/27-018-02, PF-12/27-021-02, PF-12/27-023-02, PF-12/27-025-02, PF-12/27-030-02, PF-12/27-033-02, PF-12/27-035-02, PF-12/27-039-02, PF-12/27-043-02, PF-12/27-046-02, PF-12/27-049-02, PF-12/27-052-02, PF-12/27-055-02, PF-12/27-058-02, PF-12/27-061-02, PF-12/27-063-02, OP-12/27-002-02, OP-12/27-005-02, OP-12/27-008-02, OP-12/27-012-02, OP-12/27-015-02 Y OP-12/27-017-02.- Por no presentar la evidencia de las acciones



implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Norma Imelda Jiménez Ramírez, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

- 3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de \$3'476,626.95 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-27-2012-58/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/27-013-01.- Por un importe de \$22,126.95 (VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), por erogaciones para el pago de sueldos y salarios al Presidente Municipal que superan el límite constitucional de acuerdo con el decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los



artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda mencionada y Directos los demás. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012 PROCEDENTE SEGÚN CPESLZ	EXCEDENTE
ING. ARMANDO VÁZQUEZ RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$284,442.15	\$262,315.20	\$22,126.95

- PF-12/27-014-01.- Por un importe de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de Recursos Federales de Fondo III, ejercicio 2012, de la vertiente de Gastos Indirectos, que se destinaron a apoyo económico para los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, para asistir a las reuniones, acción que resulta improcedente ya que no corresponde a gastos vinculados con la supervisión y seguimiento de obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.

- OP-12/27-009-01.- Por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Recursos Federales del Fondo Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), para la ejecución de la obra "Construcción de drenaje sanitario y suministro de bioplanta tratadora de aguas negras con biodigestores rotoplas, San Jerónimo", de la cual no se presentó expediente unitario de la obra, informándose por la entidad fiscalizada durante la revisión, que el proyecto y presupuesto fueron modificados, sin presentar los documentos técnicos necesarios para realización de la verificación física y para la comprobación de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 24 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 6, 15 fracción III, 21, 21, 23 y 24 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-12/27-013-01.- Por un importe de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Recursos



Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEM), para la ejecución de la obra “Construcción de techo en cancha de usos múltiples, Matamoros”, la cual durante la revisión física se encontró terminada pero sin presentar documento alguno que acredite la propiedad del terreno en el cual se edificó. Lo anterior con fundamento en los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29-b fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 regla 1.2.8.1.1 fracción III, 2316 y 2320 del Código Civil Federal, 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/27-003, AF-12/27-005, AF-12/27-008, AF-12/27-014, AF-12/27-017, AF-12/27-021, AF-12/27-025, AF-12/27-027, AF-12/27-029, AF-12/27-031, AF-12/27-033, AF-12/27-037, PF-12/27-001, PF-12/27-003, PF-12/27-008, PF-12/27-011, PF-12/27-015, PF-12/27-019, PF-12/27-028, PF-12/27-031, PF-12/27-037, PF-12/27-041, PF-12/27-044, PF-12/27-047, PF-12/27-050, PF-12/27-053, PF-12/27-056, PF-12/27-059, OP-12/27-001, OP-12/27-003, OP-12/27-007 y OP-12/27-010, y las derivadas de las acciones números AF-12/27-011-01, AF-12/27-011-02, AF-12/27-013-02, AF-12/27-016-01, PF-12/27-014-02, PF-12/27-026-01, PF-



12/27-027-01, PF-12/27-036-01, OP-12/27-013-02, AF-12/27-001-02, AF-12/27-006-02, AF-12/27-019-02, AF-12/27-023-02, AF-12/27-035-02, PF-12/27-004-02, PF-12/27-006-02, PF-12/27-009-02, PF-12/27-012-02, PF-12/27-017-02, PF-12/27-020-02, PF-12/27-022-02, PF-12/27-024-02, PF-12/27-029-02, PF-12/27-034-02, PF-12/27-038-02, PF-12/27-042-02, PF-12/27-045-02, PF-12/27-048-02, PF-12/27-051-02, PF-12/27-054-02, PF-12/27-057-02, PF-12/27-060-02, PF-12/27-062-02, OP-12/27-004-02, OP-12/27-011-02, OP-12/27-014-02 y OP-12/27-016-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Contralora y Regidores del Ayuntamiento; y AF-12/27-002-02, AF-12/27-004-02, AF-12/27-007-02, AF-12/27-009-02, AF-12/27-015-02, AF-12/27-018-02, AF-12/27-020-02, AF-12/27-022-02, AF-12/27-024-02, AF-12/27-026-02, AF-12/27-028-02, AF-12/27-030-02, AF-12/27-032-02, AF-12/27-034-02, AF-12/27-036-02, AF-12/27-038-02, PF-12/27-002-02, PF-12/27-005-02, PF-12/27-007-02, PF-12/27-010-02, PF-12/27-013-02, PF-12/27-016-02, PF-12/27-018-02, PF-12/27-021-02, PF-12/27-023-02, PF-12/27-025-02, PF-12/27-030-02, PF-12/27-033-02, PF-12/27-035-02, PF-12/27-039-02, PF-12/27-043-02, PF-12/27-046-02, PF-12/27-049-02, PF-12/27-052-02, PF-12/27-055-02, PF-12/27-058-02, PF-12/27-061-02, PF-12/27-063-02, OP-12/27-002-02, OP-12/27-005-02, OP-12/27-008-02, OP-12/27-012-02, OP-12/27-015-02 y OP-12/27-017-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/27-003.- Por no implementar un registro electrónico que permita obtener información práctica, oportuna y confiable con respecto al cobro del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-005, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal



anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-005.- Por no desglosar el Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, al realizar el cobro de Derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y no realizar su entero a la Secretaría de Finanzas del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-008.- Por no implementar acciones legales de cobro en contra de 177 morosos en el pago del Impuesto Predial, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-001, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracciones V, VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley



Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-014.- Por no registrar los movimientos y el saldo de Caja, ni haber implementado un fondo fijo para gastos menores, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-020, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-017.- Por no haber realizado el reintegro del saldo en la cuenta de Deudores diversos que corresponde a préstamos entre áreas de la Presidencia Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente



Municipal y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-021.- Por no haber implementado acciones legales para regularizar la situación legal de 12 de sus bienes inmuebles en cuanto a la propiedad de los mismos, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-029, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Ma. Alicia López Cardona, quien fungió como Síndica Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-025.- Por no haber realizado la confirmación de saldos pendientes de pago al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de programar los pagos correspondientes, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-031, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.



- AF-12/27-027.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de los Presupuestos de Ingresos y Egresos, ya que aunque durante el ejercicio se realizó una modificación presupuestal, los ingresos que se obtuvieron fueron inferiores en un 1.65% y los egresos que se ejercieron resultaron superiores en un 0.48% a los autorizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 79, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, María Eduviges González Martínez, Contralora Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-029.- Por presentar extemporáneamente la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 96 fracciones XV y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos



responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, así como a los Regidores del Ayuntamiento Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-031.- Por no haber presentado a la Auditoría Superior el Programa Operativo Anual correspondiente el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los Regidores del Ayuntamiento Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- AF-12/27-033.- Por no implementar bitácoras u otros sistemas de control del suministro de combustible y refacciones para vehículos oficiales, desatendiendo la Recomendación AF-11/27-043, que le fue formulada



durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Sindica y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/27-037.- Por no haber presentado evidencia del inicio, proceso y término del cobro de los créditos fiscales derivados de la resolución emitida por la Auditoría Superior en contra de servidores públicos municipales por un importe de \$192,126.04 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 04/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y XXI de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24, 40 y 61 del Código Fiscal Municipal del Estado; 1, 14, 15 fracción VIII, 17 fracción XV, 33, 36 fracción I, 38, 39, 40 y 42, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Sindica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-001.- Por no haber realizado la incorporación al activo y patrimonio del municipio, de



equipos de telefonía celular y radios, adquiridos con recursos del Fondo IV, desatendiendo la Recomendación PF-11/27-001, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción III, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Sindica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-003.- Por no haber sometido las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo III 2012 a la aprobación oportuna del Consejo de Desarrollo Municipal, observándose que el Consejo fue constituido hasta el 05 de septiembre de 2012, cuando los recursos ya habían sido ejercidos, las propuestas de obras y acciones no corresponden a los montos y proyectos reales ejecutados, y además el acta de consejo no cuenta con las firmas de la totalidad de los consejeros. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo,



Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-008.- Por no haber presentado para la comprobación de recursos del Fondo III, además de las facturas correspondientes, la orden de reparación y bitácoras que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos de mantenimiento, reparación, instalación y desinstalación de equipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/27-011.- Por no haber presentado para la comprobación de recursos del Fondo III, además de las facturas correspondientes, la orden de servicio que contenga las características del vehículo, trabajos realizados y la fecha de la ejecución del mantenimiento e instalación de refacciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-015.- Por haber autorizado y ejercido recursos de Fondo III en la vertiente de Gastos Indirectos en apoyo económico para la asistencia de consejeros a las reuniones, lo cual es improcedente al no ser actividades de supervisión y seguimiento de obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-019.- Por haber presentado la documentación comprobatoria del gasto que se integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III, omitiendo su cancelación con la leyenda "Operado FISM 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing.



Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-028.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, ni copia fotostática por reverso y anverso de 21 cheques expedidos de la cuenta 4053380077 del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo III 2012, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, respectivamente.
- PF-12/27-031.- Por deficiencias en la elaboración de las pólizas de 16 cheques de la cuenta bancaria 4053380077, del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo III 2012, ya que las pólizas no son copia fiel de los cheques que las sustentan, desatendiendo la Recomendación PF-11/27-015, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el



ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-037.- Por no haber presentado para la comprobación de recursos del Fondo IV, además de las facturas correspondientes, la orden de reparación y bitácoras que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos de mantenimiento, reparación, instalación y desinstalación de equipo. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/27-041.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, ni copia fotostática por reverso y anverso de 19 cheques expedidos de la cuenta 4053380085 del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo IV 2012, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-044.- Por deficiencias en la elaboración de las pólizas de 13 cheques de la cuenta bancaria 4053380085, del banco HSBC, correspondiente a recursos del Fondo IV 2012, ya que las pólizas no son copia fiel de los cheques que las sustentan, desatendiendo la Recomendación PF-11/27-028, que le fue formulada durante la revisión del ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-047.- Por haber presentado la documentación comprobatoria del gasto que se integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo IV, omitiendo su cancelación con la leyenda "Operado FORTAMUN 2012". Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- PF-12/27-050.- Por no atender a las finalidades del Fondo IV al destinar los recursos del mismo durante el ejercicio fiscal 2012, toda vez que no fueron aplicados recursos en obligaciones financieras, siendo esta la principal de las vertientes del fondo, quedando en consecuencia pasivos registrados sin pagar, ya que los recursos fueron destinados a Infraestructura básica y adquisiciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de



Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-053.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, pólizas de cheques y copia fotostática por reverso y anverso de 5 cheques expedidos de la cuenta correspondiente a recursos del FIDEM, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/27-056.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, pólizas de cheques y copia



fotostática por reverso y anverso de 5 cheques expedidos de la cuenta correspondiente a recursos del Programa SUMAR, lo anterior con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/27-059.- Por no haber presentado los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, pólizas de cheques y copia fotostática por reverso y anverso de 12 cheques expedidos de la cuenta correspondiente a recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM), con la finalidad de verificar si fueron expedidos para abono en cuenta del beneficiario y para identificar a quienes realizaron el cobro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los



ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ma. Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-12/27-001.- Por no realizar conciliaciones mensuales entre Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, con el fin de que los informes que presenten ambas direcciones incluyan información veraz, confiable y precisa del ejercicio de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.
- OP-12/27-003.- Por no presentar y aprobar mensualmente por el Ayuntamiento Municipal los informes de avance físico-financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing.



Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, y los Regidores(as) Alfredo Gutiérrez Galván, Matilde Rodríguez García, Celso Zapata Medina, Antonia Esquivel Nava, Eduardo Ramírez Aranda, Victoria Espinoza Rodríguez, Pascual Treviño del Río, Ana María Martínez Martínez, Feliciano Rodríguez Bustamante y Ma. Guadalupe Martínez Armendáriz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/27-007.- Por haber asignado la obra de Fondo III "Construcción de Sistema de rebombeo, conducción, regularización y alimentación, Tierra y Libertad, Melchor Ocampo y La Morita" a través de adjudicación directa, cuando por el monto de \$1'413,840.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), debió realizarse una invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas. Lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6, 15 fracción III, 21, 23, y 24 de su Reglamento; 3 y anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 17 fracciones V, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.



- OP-12/27-010.- Por no integrar los expedientes unitarios de 20 obras de las cuales corresponden 2 al Programa Municipal de Obras, 6 al Fondo III, 3 al Fondo IV, 1 al Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, 3 al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, 2 a Recursos Extraordinarios, 2 al programa SUMAR y 1 al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con toda la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: Proyecto, presupuestos base, programa, factibilidad, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, convenios de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas económica y técnica, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos contratados, programa de ejecución de obra, fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 20, 21 fracción I, X y XI, 27, 48 fracción I y II, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (federal), 21 fracción II, 113 fracciones V y IX, 115 fracción IV inciso g) y 116 fracción II inciso g) de su Reglamento; artículos 85 fracciones I y II, 110 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas; 86 fracciones IV, V y XI de su Reglamento, así como en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI, 102 fracción I, 167, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones V, XVI, y XXIV, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, y artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Damián Gaitán Quiroz, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

Y derivado de otras acciones las siguientes:

- AF-12/27-011-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para que se presentara justificación de los pagos realizados por servicio de luz a favor de particulares por un importe de \$2,114.00, mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-12/27-011-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para presentar justificación de los pagos realizados por servicio de luz a favor de particulares. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García



Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.

- AF-12/27-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para presentar justificación de las percepciones en exceso pagadas al presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.
- AF-12/27-016-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior por no reintegrar el saldo de Deudores Diversos por \$16,736.57, que corresponde a préstamos entre cuentas bancarias del propio Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.
- PF-12/27-014-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para reintegrar el importe de la



acción "Apoyo a Consejeros para asistencia a reuniones del Consejo", por un total de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual es improcedente por no corresponder al destino de los recursos de Fondo III, Gastos Indirectos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.

- PF-12/27-026-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para presentar la documentación comprobatoria y técnico-social relativa a erogaciones de Fondo III por un importe de \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.



- PF-12/27-027-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación correspondiente al ingreso y ejercicio de los rendimientos financieros de Fondo III por la cantidad de \$1,608.00, mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.
- PF-12/27-036-01.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación correspondiente al ingreso y ejercicio de los rendimientos financieros de Fondo III por la cantidad de \$432.00, mismo que derivó en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en virtud de su importancia relativa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.



- OP-12/27-013-02.- Por no haber dado respuesta a la acción Pliego de Observaciones emitida por la Auditoría Superior para exhibir la documentación que demuestre la propiedad del terreno en el cual se ejecutó la obra “Construcción de techo en cancha de usos múltiples, Matamoros”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Damián García Quiroz, Presidente Municipal, y Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica.
- AF-12/27-001-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para mejorar las medidas de control interno e implementar un sistema electrónico de registro que permita obtener información oportuna y confiable para el cobro del Impuesto Predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- AF-12/27-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior en cuanto al cobro de Derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para realizar, en lo sucesivo, el cobro del 10% adicional por consumo de bebidas alcohólicas dentro de los establecimientos que las expenden. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- AF-12/27-019-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se contabilizara la incorporación del equipo de cómputo adquirido en el ejercicio, tanto en el activo fijo como en el patrimonio del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- AF-12/27-023-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se realizaran acciones de verificación de saldos de la cuenta de Acreedores Diversos, y en su caso programar el pago correspondiente o bien realizar la cancelación de los improcedentes. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- AF-12/27-035-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar Tabulador de Sueldos y Salarios, debidamente autorizado por el Ayuntamiento, en el cual se señale las categorías que existen, y las percepciones asignadas a cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- PF-12/27-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las obras y/o acciones a ejecutar con recursos del Fondo III, así como su cancelación y/o modificación, sean autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, detallando en las actas correspondientes el nombre, localización e importe de cada una. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-006-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que las actas de entrega-recepción de las obras y/o acciones ejecutadas con recursos de Fondo III, se requisiten con toda la información correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/27-C09-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de recursos de Fondo III en mantenimiento y reparación, así como instalación y desinstalación de equipo, además de las facturas correspondientes se integren expedientes unitarios conteniendo orden de reparación y bitácoras de mantenimiento que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-012-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de recursos de Fondo III en mantenimiento y refacciones, además de las facturas correspondientes se integren expedientes unitarios conteniendo orden de servicio que contenga las características del vehículo, trabajos realizados y la fecha. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica



Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/27-017-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de obras y acciones realizadas con recursos de Fondo III, se integre a los expedientes unitarios fotocopia de la identificación oficial del proveedor o contratista. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-020-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria del gasto que integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo III sea cancelada con la leyenda “operado”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/27-022-02 y PF-12/27-034-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para llevar a cabo conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, con el fin de evitar incongruencias en los informes que emiten. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-024-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que los convenios que celebre con dependencias de Gobierno del Estado cuenten con todas las firmas de los suscribientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/27-029-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fondo III, y para que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, y los cheques se expidan “para abono en cuenta del beneficiario”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-032-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en lo sucesivo las pólizas cheques generadas para el ejercicio de recursos del Fondo III sean copia fiel de los cheques que las sustentan y contengan las firmas de los funcionarios que autorizan su expedición. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.



- PF-12/27-038-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en la ejecución de recursos de Fondo IV en mantenimiento y reparación, así como instalación y desinstalación de equipo, además de las facturas correspondientes se integren expedientes unitarios conteniendo orden de reparación y bitácoras de mantenimiento que contengan las características del equipo, trabajos realizados, ubicación y fecha de los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/27-042-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fondo IV, y para que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, y los cheques se expidan “para abono en cuenta del beneficiario”. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra



Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.

- PF-12/27-045-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que en lo sucesivo las pólizas cheques generadas para el ejercicio de recursos del Fondo IV sean copia fiel de los cheques que las sustentan y contengan las firmas de los funcionarios que autorizan su expedición. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-048-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la documentación comprobatoria del gasto que integra a los expedientes unitarios de obras y acciones de Fondo IV sea cancelada con la leyenda "operado". Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica



Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/27-051-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que tratándose de pagos de Obligaciones Financieras con Fondo IV, estos se encuentren registrados contablemente como pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, y se realice la amortización respectiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano, quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-054-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fideicomiso para coadyuvar al desarrollo de las Entidades Federativas, para comprobar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra



Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.

- PF-12/27-057-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Programa SUMAR, y para que las pólizas cheques generadas para el ejercicio de recursos sean copia fiel de los cheques que las sustentan, para comprobar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.
- PF-12/27-060-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que la Tesorería Municipal cuente con los estados de cuenta bancarios relativos al manejo de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa, para comprobar que los pagos se realizaron a los beneficiarios de los cheques. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntas responsables a las ciudadanas Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y Lic. Sandra Elizabeth Martínez García, quien fungió como Tesorera Municipal.

- PF-12/27-062-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se elaboren los vales de resguardo de los bienes adquiridos, con el fin de que comprueben y justifiquen los recursos erogados del Programa Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, e Ing. Oscar Galván Castillo, quien fungió como Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/27-004-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para dar seguimiento a la ejecución del Programa Municipal de Obras, verificando el cumplimiento de las inversiones aprobadas, se presenten los informes mensuales al cabildo sobre su avance y, en su caso, realizar las modificaciones al Programa. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/27-011-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para en lo sucesivo, se integre en los expedientes unitarios toda la documentación que se debe generar en las diferentes fases de ejecución de las obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.
- OP-12/27-014-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para implementar los mecanismos necesarios para que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.

- OP-12/27-016-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación emitida por la Auditoría Superior para que se analice la viabilidad de construir un Rastro Municipal que proporcione confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Sandra Ramírez del Llano , quien se desempeñó como Síndica Municipal, y T.S.U. Emanuel Ruz Sibajas, Director de Obras y Servicios Públicos.
- AF-12/27-002-02, AF-12/27-004-02, AF-12/27-007-02, AF-12/27-009-02, AF-12/27-015-02, AF-12/27-018-02, AF-12/27-020-02, AF-12/27-022-02, AF-12/27-024-02, AF-12/27-026-02, AF-12/27-028-02, AF-12/27-030-02, AF-12/27-032-02, AF-12/27-034-02, AF-12/27-036-02, AF-12/27-038-02, PF-12/27-002-02, PF-12/27-005-02, PF-12/27-007-02, PF-12/27-010-02, PF-12/27-013-02, PF-12/27-016-02, PF-12/27-018-02, PF-12/27-021-02, PF-12/27-023-02, PF-12/27-025-02, PF-12/27-030-02, PF-12/27-033-02, PF-12/27-035-02, PF-12/27-039-02, PF-12/27-043-02, PF-12/27-046-02, PF-12/27-049-02, PF-12/27-052-02, PF-12/27-055-02, PF-12/27-058-02, PF-12/27-061-02, PF-12/27-063-02, OP-12/27-002-02, OP-12/27-005-02, OP-12/27-008-02, OP-12/27-012-02, OP-12/27-015-02 Y OP-12/27-017-



02.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 103 primer párrafo, 105 fracción VIII, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, V y XX de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunta responsable a la ciudadana Norma Imelda Jiménez Ramírez, quien se desempeñó como Contralora Municipal.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de \$3'476,626.95 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 95/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-27-2012-58/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, y Director de Desarrollo Económico y Social relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/27-013-01.- Por un importe de \$22,126.95 (VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), por erogaciones para el pago de sueldos y salarios al Presidente Municipal que superan el límite constitucional de acuerdo con el decreto Legislativo número 75. Lo anterior con fundamento en los



artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto Legislativo número 75; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Alicia López Cardona, Síndica, y L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiaria la segunda mencionada y Directos los demás. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

NOMBRE	CARGO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012 PROCEDENTE SEGÚN CPESLZ	EXCEDENTE
ING. ARMANDO VÁZQUEZ RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$284,442.15	\$262,315.20	\$22,126.95

- PF-12/27-014-01.- Por un importe de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones de Recursos Federales de Fondo III, ejercicio 2012, de la vertiente de Gastos Indirectos, que se destinaron a apoyo económico para los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, para asistir a las reuniones, acción que resulta improcedente ya que no corresponde a gastos vinculados con la supervisión y seguimiento de obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como



Presidente Municipal, Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.

- OP-12/27-009-01.- Por la cantidad de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Recursos Federales del Fondo Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios (FIDEM), para la ejecución de la obra "Construcción de drenaje sanitario y suministro de bioplanta tratadora de aguas negras con biodigestores rotoplas, San Jerónimo", de la cual no se presentó expediente unitario de la obra, informándose por la entidad fiscalizada durante la revisión, que el proyecto y presupuesto fueron modificados, sin presentar los documentos técnicos necesarios para realización de la verificación física y para la comprobación de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 24 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 6, 15 fracción III, 21, 21, 23 y 24 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- OP-12/27-013-01.- Por un importe de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones de Recursos



Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPEDEM), para la ejecución de la obra “Construcción de techo en cancha de usos múltiples, Matamoros”, la cual durante la revisión física se encontró terminada pero sin presentar documento alguno que acredite la propiedad del terreno en el cual se edificó. Lo anterior con fundamento en los artículos 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29-b fracción III del Código Fiscal de la Federación, Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 regla 1.2.8.1.1 fracción III, 2316 y 2320 del Código Civil Federal, 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 fracción VI, 167, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Armando Vázquez Ramos, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Alicia López Cardona, Síndica, L.C. Sandra Elizabeth Martínez García, Tesorera, e Ing. Oscar Alberto Galván Castillo, Director de Desarrollo Económico y Social, los cuatro durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás mencionados.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

SECRETARIO

DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA

SECRETARIA

DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA DEL ESTADO